

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 - 0058 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponde con relación a la solicitud de nulidad de la audiencia celebrada el 18 de enero de 2022, se requiere al demandante por el término de cinco (5) días a efectos de que aporte la totalidad de las incapacidades expedidas desde marzo de 2018 a enero de 2022 a que se refiere; de igual manera y, aclare si pretendió o pretende es la aplicación a lo dispuesto en el artículo 159 del C.G.P.

Ahora, con relación a la manifestación de vinculación del testigo Juan Camilo Bateca Duarte, deberá tener en cuenta que dicha prueba no fue solicitada dentro de las oportunidades probatorias motivo por el cual no podrá decretarse la misma.

De otro lado, se habrá de rechazar la reforma a la demanda propuesta por el demandante, toda vez que no nos encontramos dentro de la oportunidad procesal a que hace referencia el inciso primero del artículo 93 del C.G.P.; no obstante, deberá tener en cuenta el señor Juan Carlos Bateca Duarte que el demandado que pretende vincular, esto es, BANCO DE BOGOTÀ ya fue citado por el despacho, para integrar el contradictorio por pasiva en audiencia del 18 de enero de 2022.

Se requiere a la parte actora, a fin de que proceda a cumplir su carga procesal, realizando la notificación de la entidad vinculada BANCO DE BOGOTÁ en los términos de que trata el decreto 806 de 2020, aportando para el efecto acuse de recibido y constancia de apertura de mensaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741c27797200f20e76a3fdee69b854621b03c1a346486ef659861ffb3a80d82b**

Documento generado en 22/03/2022 09:49:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>